



CONVOCATORIAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (Mutualia), en sus reuniones celebradas los días 22 de marzo y 28 de mayo últimos, acordó en virtud de lo establecido en los artículos, 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como 22 y 23 de sus Estatutos, convocar a sus empresarias y empresarios asociados a las **Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán sucesivamente, el próximo **día 20 de julio, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola 26, Barrio de Ibaeta (Clínica Pakea)**, conforme a los siguientes:

Orden del día de la Junta General Ordinaria

1. Saludo del Presidente.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión de la Junta Directiva, dotaciones y aplicaciones del patrimonio histórico, Memoria, Balances y Cuentas de resultados una vez conocidos los Informes de Auditoria emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como el Resultado económico positivo del ejercicio 2017 y aplicación del excedente.
3. Información y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019, delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Designación y renovación de miembros de la Junta Directiva.
5. Información de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales.
6. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.
7. Intervención del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Orden del día de la Junta General Extraordinaria

1. Aprobación a propuesta de la Junta Directiva, de la modificación de los Estatutos vigentes de la Entidad, con el fin de su actualización y adaptación a lo dispuesto en la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, integrada en el vigente Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. De aprobarse la propuesta anterior, autorizar expresa y ampliamente a la Junta Directiva para que ejecute el acuerdo anterior, e introduzca en el texto de Estatutos, las adiciones, modificaciones o rectificaciones que proponga el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
3. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.

La Memoria, Balances, Cuentas de resultados, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.es), dentro de los 15 días anteriores a las Juntas Generales de haberse notificado estos últimos a Mutualia, y en todo caso desde la fecha de su notificación.

Forma y condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación:

Tendrán derecho de asistencia todas y todos los empresarios asociados a Mutualia con Convenio de Asociación vigente a la fecha de la celebración de las Juntas Generales, si bien solo tendrán derecho a voto, aquellos que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto se informa, que en el domicilio social y en la sede operativa de Mutualia, existe un Registro de control actualizado a la fecha de la convocatoria de las Juntas Generales, de las y los empresarios asociados y de aquéllos y aquellas que están al corriente de sus obligaciones sociales, con los datos a ellos y ellas referentes, pudiéndose acreditar también dichos requisitos, mediante exhibición del Documento de Asociación y certificado de la TGSS.

Toda empresaria o empresario asociado a la Mutua que desee asistir a las Juntas Generales, por sí mismo, o por delegación, deberá estar provisto de las "Tarjetas de asistencia y/o Delegación de voto", pudiéndose recoger en cualquiera de dichos centros de Mutualia, u obtener en nuestra página web www.mutualia.es. La representación por delegación de voto solo podrá otorgarse a favor de otra empresaria u otro empresario asociado.

Para cualquier duda o consulta 94.425.25.03

Bilbao, a 29 de mayo de 2018

Por la Junta Directiva

EL PRESIDENTE